



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Informe de Auditoría

Auditoria Administrativa a Adquisiciones, a los procedimientos adquisitivos y seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la Coordinación Administrativa de la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora Consejería Jurídica, durante el posicione del Ol de ivitio al 71 de diciembro 2027.

periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.

Número de auditoría: 196-0007-2024.

Tipo de auditoría: Adquisiciones.

Ejercicio auditado: 2023.

Periodo sujeto a revisión: 01/07/2023 - 31/12/2023.

Fechas de inicio y término: 04/04/2024 - 20/06/2024.

Nombre de la Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica.

Antecedentes

Nombre de la auditoría:

De la Unidad Auditada

La Consejería Jurídica es la dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública, en materia jurídica de las dependencias, la cual para el desahogo de los asusntos de su competencia se auxilia de una Coordinación Administrativa que tienen como objetivo coordinar, planear y dirigir el suministro oportuno y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Consejería Jurídica y sus órganos desconcentrados, así como gestionar la obtención de los mismos, manejarlos con criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, optimizar su utilización y aprovechamiento, y vigilar su aplicación, asimismo, le corresponden entre otras atribuciones las siguientes:

- Programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles y servicios de cualquier naturaleza, siempre que no se trate de operaciones consolidadas, así como la contratación de obra pública dentro de los montos de actuación que la Secretaría del Ramo faculte a las dependencias, bajo los procedimientos legales aplicables, según la normatividad en materia de obra pública, que requiera la Consejería y sus unidades administrativas para el desempeño de sus funciones.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

R

X

9

2





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Cancelar, terminar anticipadamente o, en su caso, rescindir los contratos suscritos por la Coordinación Administrativa, por causas imputables a los proveedores o contratistas, así como aplicar las sanciones administrativas o las penas convencionales correspondientes y demandar ante las instancias competentes el pago de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de contratos.
- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que les encomiende la persona titular de la Consejería Jurídica.

2. De la auditoría

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Estado de México para el ejercicio 2024, y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que integran dicha Consejería, este Órgano Interno de Control Ileva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

En este sentido y con el objetivo de verificar que dichas actividades se realicen conforme a las disposiciones aplicables vigentes, se emitió el oficio de orden de auditoría número 23300002000000S/A/0012/2024, de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a la Titular de la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México, mediante el cual se le comunicó el inicio de la auditoría número 196-0007-2024 denominada "Auditoria Administrativa a Adquisiciones, a los procedimientos adquisitivos y seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la Coordinación Administrativa de la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora Consejería Jurídica, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023".

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la auditoría número 159-0007-2023 denominada "Auditoría Administrativa a Adquisiciones, a los procedimientos adquisitivos y seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022" en la cual se determinaron dos Observaciones con Presunta Falta Administrativa, relacionadas con la suscripción de contratos administrativos de adquisición de bienes por la Titular de la Coordinación Administrativa, sin estar facultada para ello, así como la recepción de propuestas y la suscripción de contratos administrativos de adquisición de bienes, con proveedores que se encuentran vinculados entre si por los socios o asociados comunes y/o que presentaron propuestas en las mismas partidas.

II. Objeto

Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios así como el suministro de los bienes adquiridos a través de los procedimientos adquisitivos, se hayan efectuado en apego a la normatividad vigente aplicable.

III. Alcance

Se revisó la ejecución de los procedimientos adquisitivos, el seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la integración de los expedientes respectivos conforme al "Acuerdo por el que se modifica el relativo por el que se establece la obligación de integrar los expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2017, correspondiente a 22 de 24 procedimientos adquisitivos realizados y tramitados por la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, lo que representa una muestra del 92% respecto del total.

IV. Procedimientos

 Identificar el presupuesto asignado para realizar la adquisición de bienes y/o prestación de servicios; así como verificar que el Programa Anual de Adquisiciones haya sido enviado en tiempo a la Secretaría de Finanzas y se encuentre registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México.

A-11. Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.

Pag 2/6



g.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Verificar que los procedimientos adquisitivos se hayan efectuado de acuerdo a las modalidades establecidas considerando los montos autorizados y ejercidos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 3. Verificar que la convocante, realice el registro y control de los contratos derivados de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- 4. Constatar el contenido de los contratos celebrados, con respecto a su validación y suscripción, que el importe sea acorde con el fallo de adjudicación y suficiencia presupuestal autorizada, así como el cumplimiento de los mismos.
- 5. Verificar la integración de los expedientes correspondientes a los procedimientos adquisitivos tramitados por la Coordinación Administrativa ante la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de constatar que cuenten con la documentación que acredite su formalización.
- 6. Revisar la documentación que integra los expedientes a efecto de verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones jurídico administrativas, que regulan los actos adquisitivos sujetos a revisión.
- 7. Verificar las actas constitutivas de los proveedores adjudicados y aquellos que presentaron propuestas en las mismas partidas, a efecto de constatar que no se encuentren vinculados entre si por los socios o asociados comunes.
- Verificar y analizar las fechas de entrega de las garantías presentadas por los oferentes, y en su caso la aplicación de sanciones derivadas del incumplimiento de entrega de bienes y/o prestación de servicios.
- Constatar que los bienes y/o servicios sean entregados en los términos establecidos en el contrato respectivo y que reúnan las condicionantes, características y especificaciones establecidas en los mismos.

V. Limitaciones

No se presentaron.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación del control interno

Respecto al estudio y evaluación del control interno, la unidad administrativa auditada contestó acertadamente 22 cuestionamientos que corresponden a un 88%, de forma regular 2 cuestionamientos que corresponden a un 8%, y de forma incorrecta 1 cuestionamientos que corresponde a un 4%, observando que el personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Adminsitrativa, tiene conocimiento de la normatividad aplicable relacionada con la ejecución de los procedimientos adquisitivos, asímismo, se constató que se tienen implementados controles internos que contribuyen al desarrollo de las actividades que se realizan relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios realizados y tramitados por la Coordinación Administrativa; sin embargo, se considera necesario reforzar dichos controles internos implementados.

2. Observaciones

2.1 Con presunta Falta Administrativa

No se determinaron.

A-11.

Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.



10

()

Pag 3/6





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

2.2 De control interno

Observación 1

Índices para la integración de expedientes de adquisiciones sin firma.

22 de 22 índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, no contienen firma de la Titular de la Coordinación Administrativa, por lo que no se tiene certeza de la supervisión efectuada a los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente relacionado con supervisar que, en los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos; lo anterior, de acuerdo a la revisión realizada a la integración de los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa.

Acciones de Mejora Convenidas:

- Se supervisara que los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable vigente, constatando que cuentan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, dejando evidencia de las actividades antes descritas mediante la firma de los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios respectivos.
- Se solicitara mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio 2024, cuenten con las firmas correspondientes, constatando que contengan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control.
- Se remitirá al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dicha acción.

Responsable de la acción:

Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.

Fecha de implementación acordada: 09/08/2024.

Observación 2

Servicio entregado por el proveedor en fecha anterior a la suscripción del contrato.

El servicio adquirido mediante contrato pedido administrativo de contratación de servicios número CJ/CA/CS/019/2023 suscrito en fecha 13 de diciembre de 2023, fue entregado por el proveedor en fecha anterior a la suscripción del contrato respectivo, considerando que la fecha para la prestación del servicio se estableció dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y que la entrega del servicio se realizó, de acuerdo a la remisión de entrega correspondiente, en fecha 12 de diciembre de 2023, es decir, un día antes de la suscripción del contrato; lo anterior, de acuerdo a la revisión realizada a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios proporcionados por la Coordinación Administrativa.



A-11.

Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.

Pag 4/6







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Acciones de Mejora Convenidas:

- Se solicitara mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, se realice dentro de la fecha establecida en el contrato correspondiente, solicitando que en aquellos casos en que los bienes y/o servicios a adquirir se requieran de manera urgente, se establezca en el apartado de fecha de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, dentro de los contratos respectivos, que la entrega de los mismos podrá ser a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta la fecha en que se acuerde su entrega.
- Se solicitará mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio de 2024, sean entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos respectivos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control.
- Se remitirá al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la acción:

Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.

Fecha de implementación acordada: 09/08/2024.

VII. Conclusión

Derivado de la ejecución de los procedimientos de auditoría se constató que los expedientes que integran la documentación que acredita la formalización de los procedimientos adquisitivos realizados y tramitados por la Coordinación Administrativa, se encuentra completa y cumple con las disposiciones jurídico-administrativas que regulan los actos adquisitivos realizados durante el periodo auditado, identificando que estos cumplen con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento; sin embargo, se detectaron aréas de oportunidad relacionadas con la supervisión de la Coordinadora Administrativa a través de la validación de los índices para la integración de expedientes de adquisiciones, lo anterior, con el objetivo de dejar evidencia sobre la supervisión efectuada a los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, así como constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente.

Asimismo, se determinó que el importe de las adquisiciones durante el periodo auditado y de acuerdo a la muestra determinada para tal efecto, no rebasó el techo presupuestal asignado y se realizó conforme a la normatividad aplicable; se constató que el Programa Anual de Adquisiciones de la Consejería Jurídica antes Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, fue enviado en fecha 31 de enero de 2023 a la Secretaría de Finanzas y fue registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 12 de su Reglamento; se constató que los 12 contratos pedidos de Adquisición de Bienes y Servicios revisados, fueron efectuados de acuerdo a las modalidades establecidas y no rebasaron los montos determinados en la normatividad aplicable, cumpliendo con lo establecido en los artículos 48 fracción XI y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; se identificó que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Área de Adquisiciones, tiene implementados los controles internos necesarios para realizar el registro, control y seguimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Por otra parte, y una vez analizados los contratos de adquisiciones elaborados por la Coordinación Administrativa respecto a su contenido, validación y suscripción, así como que el importe sea acorde con el fallo de adjudicación y suficiencia presupuestal, se identificó que estos cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable vigente, en específico con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 15 inciso a) de su Reglamento; por lo que respecta a la revisión de las actas constitutivas de los proveedores adjudicados y aquellos que presentaron propuestas en las mismas partidas,

versión Vigente No. 06. 15/08/2023.

Pag 5/6











Órgano Interno de Control

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

a efecto de constatar que no se encuentren vinculados entre si por los socios o asociados comunes, se identificó que no se presentó el supuesto que establece el artículo 74 fracciones IX y XII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Finamente, y una vez analizados los expedientes de adquisiciones elaborados por la Coordinación Administrativa respecto al cumplimiento de las fechas de entrega de las garantías presentadas por los oferentes, se constató que estas fueron presentadas en tiempo y forma por los proveedores adjudicados, sin que se identificara la aplicación de sanciones derivadas del incumplimiento de entrega de bienes y/o prestación de servicios, por lo que se cumplió con el plazo establecido en los contratos respectivos; sin embargo, se sugirió reforzar el control interno relacionado con las fechas de entrega para la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos por la Coordinación Administrativa establecidas en los contratos, lo anterior, toda vez que se identificó que el servicio adquirido mediante contrato pedido administrativo de contratación de servicios número CJ/CA/CS/019/2023 suscrito en fecha 13 de diciembre de 2023, fue entregado por el proveedor en fecha anterior a la suscripción del contrato respectivo, considerando que la fecha para la prestación del servicio se estableció dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del mismo; por lo que respecta a verificar que los bienes y/o servicios sean entregados en los términos establecidos en el contrato respectivo y que reúnan las condicionantes, características y especificaciones establecidas en estos, se realizó una revisión física a los bienes adquiridos mediante contratos pedidos números CJ/CA/CB/012/2023, CJ/CA/CB/013/2023, CJ/CA/CB/016/2023 y CJ/CA/CB/018/2023, a efecto de constatar que reúnan las condicionantes, características y especificaciones establecidas en los contratos, sin que se hayan presentado inconsistencias, asimismo, se verificaron las ordenes de entrada al almacén, constando que los bienes adquiridos se hayan registrado en el sistema electrónico utilizado para tal efecto.

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la unidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras estadísticas que se estimaron necesarias y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.

No se omite señalar, que este Órgano Interno de Control podrá realizar en lo subsecuente otras acciones de control y evaluación, con la finalidad de constatar la continuidad de la implementación de las acciones de mejora convenidas, evitando con ello la reincidencia en las observaciones determinadas en la presente auditoría.

Elaboró

L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez

Auditor

Revisó

Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera

Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Lic. Mireya Rojas Rodríguez

Én suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica, de acuerdo al oficio 21800000/0350/2024, de la Secretaria

de la Contraloría